



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

RECTORADO

La Paz - Bolivia

CONVENIO PARA LA OTORGACIÓN DE PROGRAMA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA ENTRE EL BANCO PARA EL FOMENTO A INICIATIVAS ECONÓMICAS S.A. - FIE Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

Conste por el presente documento, que entre las partes intervinientes se celebra un Convenio de Cooperación Interinstitucional, bajo el tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: PARTES

- 1.1. **EL BANCO PARA EL FOMENTO A INICIATIVAS ECONÓMICAS S.A. "BANCO FIE S.A."** entidad financiera legalmente constituida, con domicilio en la avenida 6 de Agosto Nro. 2652, esquina calle Gabriel Gosálvez, zona Sopocachi de la ciudad de La Paz, representado en este acto por su Gerenta Nacional de Personas, Cultura e Identidad, Mariela Patricia Soliz Gumiel, con C.I. N° 4834999 La Paz, en mérito al Testimonio de Poder Nro. 1123/2025 de fecha 2 de junio de 2025 otorgado por ante Notaria de Fe Publica N° 44 del Municipio de La Paz, a cargo de la Dra. Patricia Rivera Sempertegui, que en adelante será denominado **BANCO FIE S.A.**
- 1.2. La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**, representada legalmente por María Eugenia García Moreno Ph.D., con Cédula de Identidad N° 3385773, designada como Rectora mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 237/2024, con domicilio en la Av. Villazón N° 1995, Monoblock Central, primer piso, de la ciudad de La Paz, en adelante la **"UMSA"**.

SEGUNDA: ANTECEDENTES

El programa de pasantías denominado "Extensión Universitaria" busca dar la oportunidad a futuros profesionales de diferentes carreras, en la construcción de su trayectoria pre - profesional, desarrollando sus competencias, habilidades y poniendo en práctica lo aprendido, apoyando al logro y cumplimiento de las horas académicas requeridas para el cumplimiento de las mallas curriculares de los estudiantes de la **UMSA**, lo que posibilitará que los estudiantes conozcan la filosofía, pilares y trayectoria de **BANCO FIE S.A.**

TERCERA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto implementar el Programa de Extensión Universitaria en el ámbito de **BANCO FIE S.A.** a nivel nacional, conjuntamente la **UMSA**, en cuyo programa se asignarán las tareas específicas a estudiantes para el desarrollo de prácticas relacionadas con su área de educación, durante un determinado lapso de tiempo.

El Programa de Extensión Universitaria tiene las siguientes características:

- El pasante deberá ser estudiante regular de la **UMSA**.
- El pasante deberá enviar la solicitud respectiva a la convocatoria de pasantía que realice **BANCO FIE S.A.**
- El área de Personas, Cultura e Identidad de **BANCO FIE S.A.** estará encargado de aceptar al postulante de la pasantía requerida.
- Cada pasantía tendrá una duración máxima de 6 meses, en el caso de existir alguna excepción la podrá autorizar la Gerencia Nacional de Personas, Cultura e Identidad de **BANCO FIE S.A.**
- Se girará la nota de aceptación de pasantía, en el marco del Programa de Extensión Universitaria y se suscribirá un acuerdo de confidencialidad con el pasante.
- En el caso de que el pasante decida abandonar o desistir del Programa de Extensión



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

RECTORADO

La Paz - Bolivia

Universitaria deberá hacer conocer su decisión de forma escrita al área de Personas, Cultura e Identidad de **BANCO FIE S.A.** argumentando el motivo de su abandono.

CUARTA: NATURALEZA DE CONVENIO PARA LA OTORGACIÓN DE PROGRAMA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Queda determinado, que al ser el presente documento un Convenio de otorgación de Programa de Extensión Universitaria no creará ningún tipo de vínculo o relación laboral entre la **UMSA** o sus pasantes y el **BANCO FIE S.A.**

QUINTA: CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA ACCEDER AL PROGRAMA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

El Programa de Extensión Universitaria a implementarse en **BANCO FIE S.A.** a nivel nacional, tendrá por objeto otorgar una oportunidad al estudiante para adquirir conocimientos en el área de su formación profesional.

Las partes establecen de común acuerdo que, los estudiantes interesados que deseen incorporarse al Programa de Extensión Universitaria deben cumplir con las siguientes condiciones de acceso:

- a) Ser alumno regular, de la **UMSA**.
- b) Remitir una carta dirigida a **BANCO FIE S.A.** en la cual hagan conocer su intención de ser parte del Programa de Extensión Universitaria, la misma que deberá contar con la firma del postulante y del representante autorizado de la **UMSA**.

SEXTA: RESPONSABLE

El Programa de Extensión Universitaria a ser desarrollado en **BANCO FIE S.A.** será controlado y supervisado por un **RESPONSABLE**, designado por **BANCO FIE S.A.**

SÉPTIMA: DEL PLAZO Y VIGENCIA

Este Convenio tiene una duración de 2 años computable a partir de la firma del presente, pudiendo renovarse por mutuo acuerdo entre las partes, por períodos iguales o inferiores.

OCTAVA: RESOLUCIÓN

El presente Convenio podrá ser resuelto de pleno derecho sin necesidad de intervención judicial o extrajudicial, por las siguientes causales:

- a) Por acuerdo expreso de partes o de manera unilateral, mediante comunicación escrita presentada con (30) treinta días calendario de anticipación a la fecha en la cual ocurrirá su resolución.
- b) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas descritas en el presente documento.

NOVENA: MODIFICACIONES

Las partes intervinientes podrán modificar el presente Convenio mediante la suscripción de una adenda aceptada por ambas partes.

DÉCIMA: CERTIFICACIÓN

Al finalizar las actividades del estudiante que será parte del Programa de Extensión Universitaria, **BANCO FIE S.A.** extenderá el Certificado correspondiente, el cual reflejará la participación y conclusión del programa de pasantía.



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
RECTORADO
La Paz - Bolivia

DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE EN EL PROGRAMA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

El estudiante que pertenece al Programa de Extensión Universitaria deberá:

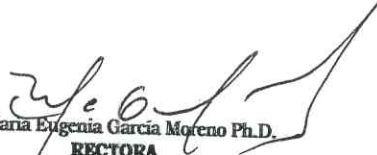
- 1) Ajustarse a las normas del **BANCO FIE S.A.**
- 2) Considerar confidencial toda información del **BANCO FIE S.A.** que conozca o llegue a conocer en el desarrollo de su participación en el Programa de Extensión Universitaria.

El incumplimiento de estos puntos será causal suficiente para que el **BANCO FIE S.A.**, deje sin efecto el Programa de Extensión Universitaria, previa comunicación a la **UMSA**.

DÉCIMA SEGUNDA: CONFORMIDAD

Las partes manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas que preceden, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, en fe de lo cual suscriben al pie del presente documento, en cuatro ejemplares de idéntico tenor y validez, en la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintiséis


Mariela Patricia Soliz Gumiel
GERENTE NACIONAL DE PERSONAS, CULTURA
E IDENTIDAD
BANCO FIE S.A.


Maria Eugenia García Moreno Ph.D.
RECTORA
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS